REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

1601-92- 2019047263
Villavicencio, 19 de noviembre de 2019

Señor:
LUIS EDUARDO PINO HUMANEZ
NIT/CC. No. 17.389.211
Dirección: CALLE 41No. 30ª -21 OF 201 EDIFICIO SCALA
VILLAVIENCIO-META
Email: luispinohumanez@gmail.com

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 19001515 H3 de 2019**

Objeto: **MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL META.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		19001515 H3 DE 2019
CONTRATISTA:	**Nombre**	LUIS EDUARDO PINO HUMANEZ
	NIT	17.389.211
	Representante Legal	LUIS EDUARDO PINO HUMANEZ
	Identificación	17.389.211
	Dirección:	CALLE 41No. 30ª -21 OF 201 EDIFICIO SCALA VILLAVIENCIO-META
	Correo electrónico:	luispinohumanez@gmail.com
	Cuenta bancaria:	CUENTA DE AHORROS No. 0985032432 DE BANCO BBVA.

OBJETO:	MANTENIMIENTO DE LAS SUBESTACIONES DE ENERGIA DE LOS AEROPUERTOS Y ESTACIONES DE LA REGIONAL META.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 19001515 H3 de 2019
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($71.179.217 M/cte.) IVA INCLUIDO y todos los impuestos que haya lugar.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	29019 de 18 de octubre de 2019
FORMA DE PAGO:	La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil pagará el valor del valor total adjudicado en el formato 7 oferta económica y en aceptación de la oferta, una vez se realicen el mantenimiento del objeto de la presente contratación, para lo cual se deberán adjuntar los respectivos soportes: factura comercial presentada por el contratista; acta de recibo final a satisfacción firmada por el Contratista, el supervisor del contrato y el Ordenador del Gasto; informe por parte del supervisor del contrato donde se relacione el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual; certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del del contratista de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral, así como los aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), si a ello hubiere lugar según las normas vigentes aplicables a la materia.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (1) mes sin exceder del 20 de diciembre del 2019, el hecho que ocurra primero; contados a partir de la fecha del acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	Se ejecutará en las estaciones aeronáuticas de Villavicencio, Yopal y San Jose del Guaviare de la Dirección Regional Meta.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del funcionario GABRIEL ANTONIO QUESADA, funcionario de la Aeronáutica Civil. El Supervisor, además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Resoluciones 0589 de 2007, 03128 de 2017 y 00896 de 2019 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adiciones aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor. Igualmente deberá: a) Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con calidad las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de la AEROCIVIL, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).

MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista, deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT 899.999.059-3 como única asegurada y beneficiaria, algunos de los siguientes amparos:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta su liquidación.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Con una vigencia de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo final.
Calidad correcto funcionamiento de los bienes y equipos	30%del valor del contrato	Con una vigencia de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo final.

MAURICIO HOYOS SIERRA.
Director Regional Meta (E).

Proyectó y reviso: Leidy Reyes Rodriguez
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\ 2019047263